

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco López Muñoz, representante de «Colegio Los Pinos, S.L.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Los Pinos», con domicilio en Colonia San Miguel, s/n, de Algeciras (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de «Colegio Los Pinos, S.L.» a favor de «Los Pinos Educación, S.L.»;

Resultando que los centros, con código 11000319, tienen autorización definitiva para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 136 puestos escolares, 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares, 8 unidades de educación secundaria obligatoria para 240 puestos escolares, 4 unidades de bachillerato para 140 puestos escolares (2 unidades en la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud para 70 puestos escolares y 2 unidades en la modalidad de humanidades y ciencias sociales) y un ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Animación de actividades físicas y deportivas (2 grupos con 60 puestos escolares), contando asimismo, en la actualidad, con una unidad de educación básica especial-apoyo a la integración;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los centros docentes privados «Los Pinos», de Algeciras (Cádiz), a favor de «Colegio Los Pinos, S.L.»;

Resultando que don Francisco López Muñoz, mediante escritura de cesión otorgada ante don Miguel Ángel Fernández López, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Algeciras, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Los Pinos Educación, S.L.», quedando representada por don Salvador Marcet Castillo, que la acepta;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros privados de educación infantil, de educación primaria, y de educación secundaria «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz) que, en lo sucesivo, la ostentará «Los Pinos Educación, S.L.» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Los Pinos.

Código de Centro: 11000319.

Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Los Pinos Educación, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de la educación infantil para 136 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación Específica: Los Pinos.

Código de Centro: 11000319.

Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Los Pinos Educación, S.L.

Composición resultante: 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación Específica: Los Pinos.

Código de Centro: 11000319.

Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Los Pinos Educación, S.L.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

-Modalidad: Ciencias y tecnología.

Capacidad: 2 unidades para 70 puestos escolares.

-Modalidad: Humanidades y ciencias sociales.

Capacidad: 2 unidades para 70 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior:

-Animación de actividades físicas y deportivas:

Número de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al bachillerato, en la modalidad de Ciencias y tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Asimismo, los centros cuentan con una unidad de educación especial-apoyo a la integración.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN 31 de agosto de 2007, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil «Donnegal» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Carlos Conde Galera, titular del centro docente privado de educación infantil «Donnegal», con domicilio en C/ Emilio Díaz, núm. 41, de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad de don Luis Carlos Conde Galera, a favor de «Jardín de Infancia Dogal, S.L.».

Resultando que el centro, con código 29010110, tenía autorización definitiva para 1 unidad de párvulos para 30 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro docente privado «Donnegal», de Málaga, a favor de don Luis Carlos Conde Galera.

Resultando que don Luis Carlos Conde Galera, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Andrés Navas Hidalgo, notario de la ciudad de Málaga y del Ilustre Colegio de Granada, cede la titularidad del referido centro a favor de «Jardín de Infancia Dogal, S.L.», quedando representada por doña María Victoria O'Donnell Zerón, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de apli-

cación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil «Donnegal» de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará «Jardín de Infancia Dogal, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación Específica: Donnegal.

Código de Centro: 29010110.

Domicilio: C/ Emilio Díaz, núm. 41.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Jardín de Infancia Dogal, S.L.

Composición resultante: 1 unidad del Segundo Ciclo de la Educación Infantil para 25 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 269/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado